

Informe Técnico

Modificación de límites municipales entre El Salto y Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco

**Decreto No. 4927
Marco Geoestadístico Municipal del INEGI**

Agosto de 2024

ÍNDICE

I. Antecedentes.....	3
II. Tipo de propuesta.....	5
III. Documentación Oficial.....	5
IV. Ubicación general de la zona que cambia de referencia geoelectoral.....	5
V. Ciudadanos con cambio de referencia electoral.....	6
VI. Propuesta de actualización.....	6
VII. Conclusiones.....	12

I. Antecedentes

El H. Congreso del Estado, el día 17 de diciembre de 1943, con número de **Decreto 4927**, el cual señala lo siguiente:

“...ARTÍCULO PRIMERO. - Se eleva a la categoría de Municipalidad, la actual Delegación de El Salto, perteneciente al Municipio de Juanacatlán.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El nombre del nuevo Municipio, así como el de su Cabecera, será el de El Salto.

*ARTÍCULO TERCERO.- El Municipio de El Salto estará constituido por su cabecera y por las localidades comprendidas dentro de los límites territoriales que siguen por el oriente, lindara con Juanacatlán, siendo la divisoria la parte media del cauce del Río Grande o Lerma; por el norte y parte del noreste con el Municipio de Tonalá en la línea comprendida desde la parte media del cauce del Río Grande o Lerma, hasta el límite poniente con el Municipio de Tlaquepaque; con parte del norte y por el poniente con el Municipio de Tlaquepaque o sea el antiguo límite que este último Municipio tenía con Juanacatlán; y **por el sur, con el Municipio de Tlajomulco, según el antiguo límite que se tenía con Juanacatlán, pero solo hasta la parte de dicho límite que llega al cauce del Río Grande o Lerma, viniendo de poniente a oriente.***

ARTÍCULO CUARTO.- Las Leyes de Ingresos Municipales, expedidas para los Municipios del Estado excepto el de Guadalajara, se considerarán en vigor para el Municipio de El Salto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Entretanto se efectúa la elección de Ayuntamiento Constitucional, se nombrará una provisional con las facultades de aquél, en los términos que lo previene el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el cual a las nueve horas del tercer día en que sea promulgado el presente Decreto, se instalará en Junta Previa presidida por el Delegado Municipal y designará Presidente y Vice- Presidente, sucedido lo cual se retirará el Delegado. Acto seguido el Presidente rendirá la protesta de ley y la tomará a los demás miembros de la Corporación para entrar desde luego en funciones, cesando automáticamente en las suyas el Delegado Municipal.

SEGUNDO: El Presidente y el Ayuntamiento en sus respectivos casos y a raíz de tomar posesión, harán la designación de comisiones y empleados en los términos que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como también dictara los acuerdos conducentes para que se proceda al empadronamiento de los ciudadanos del Municipio y de todo lo correlativo de que habla la Ley Electoral, para que en el próximo periodo ordinario de elecciones municipales, se efectuó la de Ayuntamiento Constitucional que deberá estar formado por cinco Munícipes Propietarios y Cinco Suplentes.

TERCERO: Mientras no se designe Delegado de Hacienda en la Cabecera del Municipio de El Salto, el Delegado en Juanacatlán, pasará a la Tesorería Municipal de aquel Municipio, la relación de causantes que corresponda de conformidad con lo que previene el artículo 109 de la Ley de Hacienda Municipal en vigor.

CUARTO: Los gastos de administración correspondientes al ejercicio de 1943, los determinará el Ayuntamiento, tomando en cuenta los Ingresos que calcule obtener, sin perjuicio de pasar un tanto de ese Presupuesto de Egresos a la Contaduría Mayor de Hacienda, para los efectos de glosa.

QUINTO: Esta Ley surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial...”

Al realizar el análisis de la información descrita en el Decreto en cita, se observa que éste carece de un cuadro de construcción con coordenadas geográficas que permita establecer con certeza la poligonal del municipio de El Salto, por lo que se propone utilizar como fuente de información el Marco Geoestadístico Municipal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con corte de Diciembre de 2023, en términos de lo establecido en el Numeral 8, 14, 36 y 37 de los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral (LAMGE) vigentes.

Lo anterior con la finalidad de atender la inconformidad de la ciudadanía que radica en las colonias Insurgentes Sur, Nueva Alameda y Jardines del Castillo, por ser empadronados en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, argumentando que pertenecen al municipio de El Salto, indicándolo así con sus comprobantes de domicilio, cuando acuden al Módulo de Atención Ciudadana.

El amanzanamiento de la localidad Fraccionamiento Alameda (Loma del Ahogado) (0035), geoelectoralmente referido al municipio El Salto, en la sección 2044, no se encuentra ubicada correctamente, con la propuesta de modificación, el municipio El Salto amplía su territorio en el cual quedara correctamente representada la localidad en la Base Geográfica Electoral Digital, la localidad no cambiara de referencia municipal, solo de referencia distrital electoral federal y local, en la zona de actualización son coincidentes los límites electorales federales y locales con el límite municipal vigente por lo que se crearía una sección electoral.

Ante esta situación y en virtud de la problemática de límites municipales que actualmente existe entre El Salto y Tlajomulco de Zúñiga, la Vocalía del Registro Federal de Electores en el Estado de Jalisco, a través de los oficios con número INE-JAL-JLE-VE-0054-2022, INE-JAL-JLE-VE-1273-2023 y INE-JAL-JLE-VE-0230-2024, de fechas 17 de enero de 2022, 16 de octubre de 2023 y 9 de febrero de 2024, respectivamente, informó al Congreso del Estado la problemática presentada y solicitó información oficial que permita representar con precisión en la cartografía electoral los límites entre los municipios antes señalados; siendo la última de estas tres, atendida por la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, del H. Congreso del Estado de Jalisco, el 7 de marzo de 2024, con numero de oficio OTGFM/1176-LXIII/2024, señalando lo siguiente:

“...con fundamento en el artículo 88, numeral 1, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Estado de Jalisco, así como los artículos 6° y 9° de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, le informo que prevalece desacuerdo entre los municipios objeto de su consulta, con respecto a la Carta General del Estado de Jalisco, en dos segmentos de colindancia, por un total de 268.92 hectáreas y 32.67 has. Respectivamente; en tanto, existe acuerdo en 136.82 has., segmentos que carecen de decreto de delimitación territorial, por lo que esta Comisión, no se encuentra en posibilidades de fijar de manera oficial, los límites territoriales entre ambos municipios...”

II. Tipo de propuesta

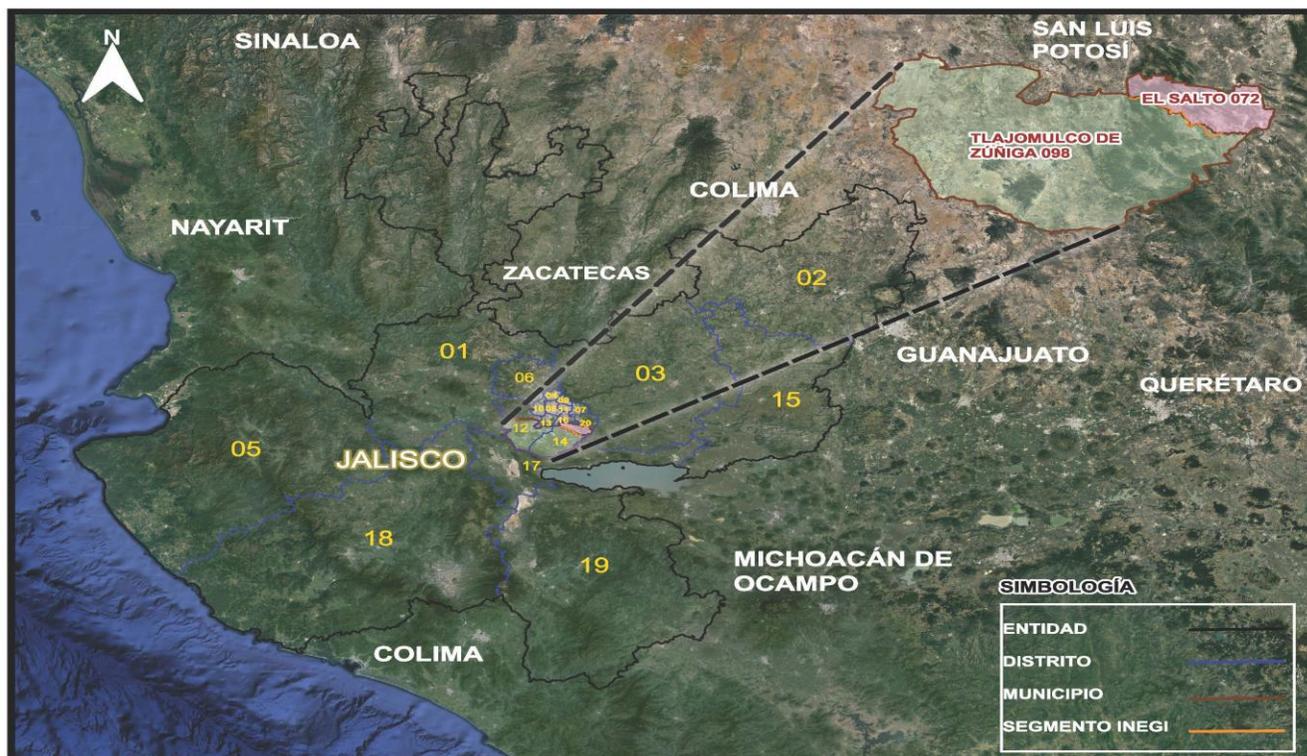
Modificación de límites municipales.

III. Documentación Oficial

- 1) Decreto Número 4927, publicado el 25 de diciembre de 1943. (se anexa)
- 2) Marco Geoestadístico Municipal (MGM) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), corte a diciembre de 2023.

IV. Ubicación general de la zona que cambia de referencia geoelectoral

En la zona de actualización se encuentran inmersos los municipios de El Salto (072) y Tlajomulco de Zúñiga (098) adscritos a los distritos electorales federales y locales 20 y 14, respectivamente, tal y como se aprecia en el siguiente gráfico.



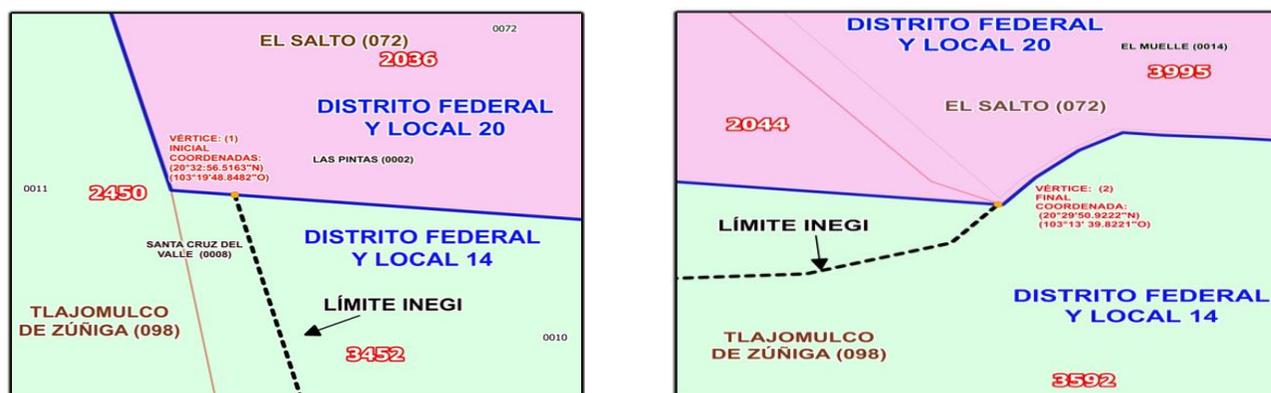
V. Ciudadanos con cambio de referencia electoral

La propuesta de modificación de los límites entre los municipios El Salto (072) y Tlajomulco de Zúñiga (098), involucra a un total de 2,172 ciudadanos en Padrón y 2,146 en Lista Nominal (corte de 31 de julio 2024).

VI. Propuesta de actualización

La nueva delimitación municipal involucra a las secciones 2041, 2043 y 2044 del municipio El Salto (072) y 2467, 3452 y 3592 del municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Como ya se mencionó anteriormente, el Decreto 4927 es ambiguo ya que carece de coordenadas que no permiten su representación en la cartografía electoral, por lo que se propone el uso de un segmento del Marco Geoestadístico Municipal del INEGI el cual comienza en la coordenada geográfica: $-103^{\circ}:19':48.8482''$ O, $20^{\circ}:32':56.5163''$ N y concluye en la coordenada geográfica $-103^{\circ}:13':39.8221''$ O, $20^{\circ}:29':50.9222''$ N.



La propuesta de actualización al Marco Geográfico Electoral se describe a continuación:

Sección 3452

Esta sección pertenece al municipio de Tlajomulco de Zúñiga (098), distrito electoral federal y local 14, con la nueva delimitación municipal, con parte de su territorio se conforma la **sección nueva 1**, debido a que en la zona de actualización son coincidentes los límites distritales federales y locales con el límite municipal actual; con lo cual, 16 manzanas de la Colonia Insurgentes Sur, pertenecientes a la localidad Santa Cruz del Valle (0008), cambian de referencia municipal reasignándose al municipio El Salto (072), quedando asignadas en la **sección nueva 1**, en la localidad Las Pintas (0002), sin cambiar de referencia distrital federal ni local. Esta actualización involucra a 191 ciudadanos en Padrón y 190 en Lista Nominal (corte de 31 de julio 2024).

El movimiento de manzanas con el cambio de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente:

DICE									DEBE DECIR								
ENTIDAD		DISTRITO LOCAL Y FEDERAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD				DISTRITO LOCAL Y FEDERAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD					
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	SECCIÓN	CVE	NOMBRE	MZAS		CVE	MUNICIPIO	SECCION NUEVA 1	CVE	NOMBRE	MZAS	PADRON	LISTA NOMINAL
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	3452	8	Santa Cruz del Valle	10	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 1	2	Las Pintas	10	32	31
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	3452	8	Santa Cruz del Valle	28	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 1	2	Las Pintas	28	9	9
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	3452	8	Santa Cruz del Valle	29	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 1	2	Las Pintas	29	0	0
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	3452	8	Santa Cruz del Valle	30	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 1	2	Las Pintas	30	13	13
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	3452	8	Santa Cruz del Valle	32	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 1	2	Las Pintas	32	12	12
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	3452	8	Santa Cruz del Valle	33	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 1	2	Las Pintas	33	11	11
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	3452	8	Santa Cruz del Valle	34	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 1	2	Las Pintas	34	4	4
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	3452	8	Santa Cruz del Valle	35	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 1	2	Las Pintas	35	12	12
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	3452	8	Santa Cruz del Valle	37	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 1	2	Las Pintas	37	33	33
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	3452	8	Santa Cruz del Valle	38	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 1	2	Las Pintas	38	14	14
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	3452	8	Santa Cruz del Valle	40	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 1	2	Las Pintas	40	11	11
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	3452	8	Santa Cruz del Valle	41	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 1	2	Las Pintas	41	24	24
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	3452	8	Santa Cruz del Valle	42	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 1	2	Las Pintas	42	6	6
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	3452	8	Santa Cruz del Valle	43	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 1	2	Las Pintas	43	8	8
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	3452	8	Santa Cruz del Valle	45	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 1	2	Las Pintas	45	2	2
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	3452	8	Santa Cruz del Valle	46	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 1	2	Las Pintas	46	0	0
														Totales	16	191	190

* Las claves de localidad y manzanas correspondientes se asignarán una vez realizada la actualización de la Base Geográfica Electoral Digital

Sección 2467

Esta sección pertenece al municipio de Tlajomulco de Zúñiga (098), distrito electoral federal y local 14; con la propuesta de actualización y con parte de su territorio se conforma la **sección nueva 2**, debido a que en la zona de actualización son coincidentes los límites distritales federales y locales con el límite municipal actual; con lo cual, 39 manzanas del Fraccionamiento Jardines del Castillo y 08 manzanas de la localidad Colonia La Alameda (0017), cambian de referencia municipal a El Salto, quedando asignadas en la **sección nueva 2**, en la localidad Alameda (Loma del Ahogado) (0035), sin cambiar de referencia distrital federal ni local. Esta actualización involucra a 687 ciudadanos en Padrón y 685 en Lista Nominal (corte de 31 de julio 2024).

El movimiento de manzanas con el cambio de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente:

DICE									DEBE DECIR								
ENTIDAD		DISTRITO LOCAL Y FEDERAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD				DISTRITO LOCAL Y FEDERAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD					
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	SECCION	CVE	NOMBRE	MZAS		CVE	MUNICIPIO	SECCION	CVE	NOMBRE	MZAS	PADRON	LISTA NOMINAL
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	44	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	44	33	33
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	284	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	284	3	3
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	285	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	285	48	48
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	286	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	286	44	44
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	287	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	287	2	2
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	288	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	288	6	6
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	289	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	289	6	6
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	291	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	291	14	14
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	292	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	292	42	42
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	293	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	293	0	0
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	294	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	294	18	18
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	295	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	295	0	0
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	296	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	296	30	30
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	297	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	297	37	37
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	298	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	298	19	18
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	299	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	299	3	3
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	301	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	301	1	1
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	302	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	302	1	1
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	303	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	303	4	4
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	304	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	304	33	33
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	305	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	305	0	0
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	306	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	306	15	15
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	307	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	307	55	55
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	308	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	308	14	14
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	309	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	309	30	30
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	311	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	311	24	24
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	312	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	312	2	2
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	313	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	313	10	10
14	Jalisco	14	98	Tajomulco de Zuñiga	2467	17	Colonia La Alameda	314	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	314	0	0

ENTIDAD		DISTRITO LOCAL Y FEDERAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD			DISTRITO LOCAL Y FEDERAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD							
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	SECCIÓN	CVE	NOMBRE		MZAS	CVE	MUNICIPIO	SECCION	CVE	NOMBRE	MZAS	PADRON	LISTA NOMINAL	
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	2467	17	Colonia La Alameda	315	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	315	19	19	
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	2467	17	Colonia La Alameda	316	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	316	39	39	
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	2467	17	Colonia La Alameda	317	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	317	16	16	
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	2467	17	Colonia La Alameda	318	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	318	31	31	
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	2467	17	Colonia La Alameda	319	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	319	0	0	
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	2467	17	Colonia La Alameda	321	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	321	9	9	
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	2467	17	Colonia La Alameda	322	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	322	27	27	
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	2467	17	Colonia La Alameda	323	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	323	0	0	
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	2467	17	Colonia La Alameda	324	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	324	6	6	
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	2467	17	Colonia La Alameda	325	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	325	10	10	
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	2467	17	Colonia La Alameda	326	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	326	22	22	
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	2467	17	Colonia La Alameda	353	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	353	5	5	
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	2467	17	Colonia La Alameda	354	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	354	6	6	
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	2467	17	Colonia La Alameda	368	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	368	3	3	
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	2467	17	Colonia La Alameda	369	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	369	0	0	
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	2467	17	Colonia La Alameda	374	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	374	0	0	
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	2467	17	Colonia La Alameda	375	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	375	0	0	
14	Jalisco	14	98	Tlajomulco de Zúñiga	2467	17	Colonia La Alameda	377	14	72	El Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	377	0	0	
															Totales	47	687	685

* Las claves de localidad y manzanas correspondientes se asignarán una vez realizada la actualización de la Base Geográfica Electoral Digital

Sección 3592

Esta sección pertenece al municipio de Tlajomulco de Zúñiga (098), distrito electoral federal y local 14; con la propuesta de actualización y con parte de su territorio se conforma la **sección nueva 2**, en el territorio que se integra a la sección nueva 2 no existen manzanas y localidades y no se ven involucrados ciudadanos.

Sección 2044

Esta sección pertenece al municipio El Salto (072), distrito electoral federal y local 20; dentro de esta sección la localidad La Alameda (Loma del Ahogado) (0035) no se encuentra ubicada correctamente en la cartografía electoral; con la propuesta de actualización de los límites municipales, quedará correctamente representada sin cambiar su referencia municipal, manteniéndose en el municipio El Salto (072), en la **sección nueva 2**, distrito electoral federal y local 14. Esta actualización involucra a 1,294 ciudadanos en Padrón y 1,271 en Lista Nominal (corte de 31 de julio 2024).

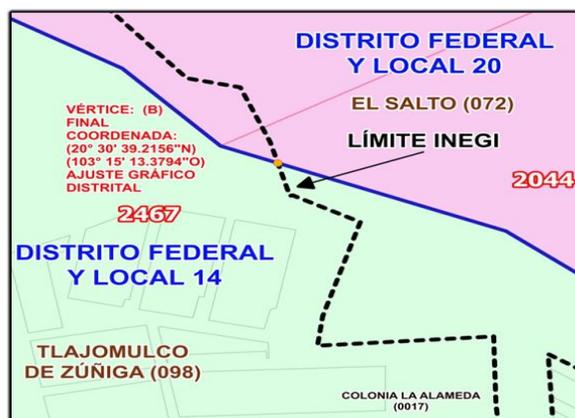
El movimiento de manzanas con el cambio de georreferencia electoral se presenta en la tabla siguiente:

DICE									DEBE DECIR								
ENTIDAD		DISTRITO LOCAL Y FEDERAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD				DISTRITO LOCAL Y FEDERAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD					
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	SECCIÓN	CVE	NOMBRE	MZAS		CVE	MUNICIPIO	SECCION	CVE	NOMBRE	MZAS	PADRON	LISTA NOMINAL
14	Jalisco	20	72	El Salto		35	Alameda (Loma del Ahogado)	1	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	1	27	27
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	2	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	2	11	11
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	3	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	3	8	7
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	4	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	4	10	10
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	5	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	5	16	16
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	6	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	6	12	12
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	7	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	7	18	17
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	8	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	8	20	20
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	9	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	9	21	19
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	10	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	10	24	24
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	11	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	11	17	17
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	12	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	12	17	17
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	13	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	13	7	7
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	14	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	14	5	5
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	15	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	15	7	7
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	16	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	16	7	7
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	17	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	17	12	12
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	18	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	18	16	15
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	19	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	19	7	7
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	20	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	20	11	11
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	21	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	21	6	6
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	22	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	22	14	13
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	23	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	23	14	14
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	24	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	24	41	41
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	25	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	25	90	90
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	26	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	26	43	41
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	27	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	27	2	2
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	28	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	28	39	39
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	29	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	29	123	121

ENTIDAD		DICE							DEBE DECIR									
CVE	NOMBRE	DISTRITO LOCAL Y FEDERAL	MUNICIPIO		LOCALIDAD			DISTRITO LOCAL Y FEDERAL	CVE	MUNICIPIO	SECCION	CVE	LOCALIDAD			PADRON	LISTA NOMINAL	
			CVE	NOMBRE	SECCIÓN	CVE	NOMBRE						MZAS	CVE	NOMBRE			MZAS
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	30	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	30	27	24	
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	31	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	31	19	19	
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	32	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	32	40	39	
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	33	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	33	99	98	
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	34	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	34	5	5	
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	35	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	35	21	21	
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	36	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	36	45	45	
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	37	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	37	41	40	
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	38	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	38	44	44	
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	39	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	39	45	44	
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	40	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	40	37	36	
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	41	20	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	41	74	74	
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	42	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	42	72	69	
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	43	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	43	63	61	
14	Jalisco	20	72	El Salto	2044	35	Alameda (Loma del Ahogado)	44	14	72	EL Salto	SECCION NUEVA 2	35	Alameda (Loma del Ahogado)	44	17	17	
															Totales	44	1294	1271

Ajuste gráfico distrital

Con la nueva delimitación municipal entre El Salto (072) y Tlajomulco de Zúñiga (098), se realiza el ajuste gráfico distrital, tomando un segmento del Marco Geoestadístico Municipal del INEGI que inicia en la coordenada geográfica: -103°:19':11.3858" O, 20°:32':58.7923" N, y concluye en la coordenada geográfica: -103°:15':13.3794" O, 20°:30':39.2156" N, como se muestra en las siguientes imágenes.



En la zona de actualización anteriormente descrita son coincidentes los límites distritales federales y locales con el límite municipal propuesto, por lo que se realiza el ajuste gráfico

distrital conforme a lo indicado en el numeral 37 de los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral, en donde se establece que: *“Cuando los límites que se pretendan modificar, sean coincidentes con la nueva delimitación distrital federal y/o local, se deberá llevar a cabo el ajuste gráfico distrital que corresponda, siempre y cuando en cada tramo a modificar no se afecten electores”*.

Este ajuste gráfico distrital involucra las secciones 2041, 2043 y 2044 del municipio El Salto (072) y las secciones 2476 y 3452 del municipio de Tlajomulco de Zúñiga (098), las zonas de actualización corresponden a fracciones de territorio en donde no están involucradas manzanas ni localidades y no se afectan ciudadanos.

VII. Conclusiones

Dictamen Técnico

Como resultado del análisis realizado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo establecido en los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral, se considera **técnicamente procedente** la modificación de los límites entre los municipios de El Salto (072) y Tlajomulco de Zúñiga (098), en el Estado de Jalisco, tomando como fuente de información el Marco Geoestadístico Municipal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2023 con corte de Diciembre de 2023, en virtud de las ambigüedades que presenta el Decreto No. 4927, publicado en el periódico oficial del estado de Jalisco el 25 de diciembre de 1943.

Dictamen Jurídico

La Secretaría Técnica Normativa a través de su oficio No. INE/DERFE/STN/28783/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024 concluyó que:

*El Decreto 4927, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, el 25 de diciembre de 1943, constituye un instrumento **jurídicamente válido** para que, con base en éste, así como en el Marco Geoestadístico Municipal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se proceda a actualizar la Cartografía Electoral de este Instituto, respecto a los límites municipales entre El Salto y Tlajomulco de Zúñiga, en el estado de Jalisco.*

Anexos

